

notoriamente En Anula en el día de hoy año de mil e
seiscientos e noventa e cinco. De comensar
anteriormente a D. J. de la Sabiduría
cuyo dante es En Perunagoy fe
Zagay

Acuerdo para
que se aga Villa de
Mosones en la Villa
de Alguazas

En la Villa de Anula en catorce dias del mes de Dize.
Mil Setecientos, cinquenta e tres años los Señores D. Juan
Pedro Molina y Dato, y Lino Jerez Hija de, Ordinarios
D. Martin de Blara Valcanel, D. Jerez Dato Borique
D. Martin Garcia Pinero, y Joseph Sanz thao Presidores, y
Andres Garazon Serrano Alguazil Mayor. Capitulares de
el conrejo Justicia y Regim^o, desta Villa por su may, y su
mayor numero Juntos en su cavildo como lo acostumbraron

Dijeron = que en este dia se echo presente a sus merz.
una Requirition despachada por la R. Justicia de la
Villa de Alguazas que pretende hacer Villa de Mosones
de lo que con esta con firmazendo la paradia y ora
Sobre cuyo asunto esta Villa adado providenzia, y nom
brado Comisario que interueniga en ella, y viendopreito
que de lo Propio de esta Villa se hacen los gastos corrie
pondientes y preitio, acordaron sus merz. que por el ma
yor como de propios desta Villa se executen formando
memorial Jurado que con tras lacio de esta acuerdo, y
reunion de quien los de la daz se le pararan en quenta
en las que de daz de lo mas de su cargo, y por este ate
lo decretaron y firmaron de sus merz. quien a ve

Papel sellado = Dijeron se esta aguardando la Verdad de
el papel sellado para el con sumo de el año proximo
y viendopreito nombrar Receptor que los reuna y
pague de su cuenta y riesgo en la Receptoria Real
donde sea de de riesgo nombran sus merz. para
que as lo execute a Juan Paez, Verino desta

